



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
30/15

Montevideo, 25 ENE 2016

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural y propano correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de enero de 2016, según planillas anexas;-----

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados;-----

CONSIDERANDO: que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de enero de 2016, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú y de propano redes conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I, II y III que forman parte del presente decreto.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/MZ

As. 007

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020





MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Anexo I

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

30/1/15

CONECTA SUR		En vigencia a partir						01-01-16
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
En Dólares de los Estados Unidos de América								
CATEGORÍA / CLIENTE								
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m ³ consumido		Cargo por conexión				
		Componente gravado	Componente no gravado (1)					
R	12,16	0,558	0,538	120				
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido				Cargo por conexión		
		0 a 1.000 m ³		más de 1.000 m ³				
P		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)			
	22,90	0,651	0,538	0,523	0,538	350		
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ /día (3)	Cargo por m ³ consumido				Cargo por conexión	
			0 a 5.000 m ³		Más de 5.000 m ³			
G			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
	71,56	1,630	0,197	0,538	0,189	0,538	1000	
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)			
		Cargo por m ³ /día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m ³ /día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
FD - FT								
	143,12	1,476	0,171	0,538	1,404	0,150	0,538	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC					
SBD - GNC		Cargo por m ³ consumido gravado						
	(6)	(6)						
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	18,18						

Nota: "m³" significa metro cúbico; "m³/día" significa metro cúbico por día

(1) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.

(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que cumplan los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m³/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m³/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(7) Cargo bimestral

Anexo II

CONECTA - Paysandú		En vigencia a partir de					01-ene-16	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
En Dolares de los Estados Unidos de America								
CATEGORIA / CLIENTE	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión				
RESIDENCIAL		Componente gravado	Componente no gravado (2)					
R	12,16	0,588	0,535	120				
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
P	22,90	0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3		350		
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)			
		0,681	0,535	0,552	0,535			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
G	71,56	1,883	0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		1000	
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
			0,201	0,535	0,192	0,536		
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)			
FD - FT	143,12	Carga por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	Carga por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC					
SBD - GNC	(6)	(6)	(6)					
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:		U\$S	18,18					
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico, "m3/día" significa metro cúbico por día.</p> <p>(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad mas cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p> <p>(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.</p> <p>(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.</p> <p>(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p> <p>(7) Cargo bimestral</p>								



MIEM - Dirección General de Secretaría
 Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
 Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
 www.miem.gub.uy
 Montevideo - Uruguay

Anexo III

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

30/1/15

Conecta - Tarifa Propano Redes		En vigencia a partir 01/01/2016		
TARIFAS MAXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)				
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América			
RESIDENCIAL	Cargo fijo	Cargo por m3	Cargo por conexión	
R	11.93	2.892	120	
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo	Cargo por m3		conexión
P	22.45	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	350
		3.125	2.802	

(*) Los valores corresponden a gas licuado de petroleto vaporizado

(*) Los cargos fijos serán los aplicados por factura

